



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

1927

ANUNCIO

Se hace público, para conocimiento de los interesados que esta Presidencia por Decreto núm. 1318 de 2 de mayo de 2018 ha dispuesto aprobar las bases de la convocatoria de oposición para la creación de una bolsa de trabajo de Administrativo, según el siguiente detalle:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria, que se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/convocatorias.htm>), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, dándose cuenta al Instituto Aragonés de Empleo para que informe a los demandantes que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño del puesto, la creación de una bolsa de trabajo de Administrativo, Subgrupo C1.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el art. 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERA.- Solicitudes.

* **Forma de presentación de las solicitudes:**

- Las solicitudes se deben realizar desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/convocatorias.html>), tanto para la solicitud presencial o en papel como la solicitud electrónica.

- Una vez cumplimentada, la solicitud tiene que ser presentada en el plazo de quince naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Solicitud de inscripción y pago electrónico de tasas de examen (5,41 €) Para realizar el trámite de forma electrónica es necesario hacer uso de un certificado electrónico de persona física válido o el DNI electrónico (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/> y en <http://www.dnielectronico.es>, respectivamente), y de una tarjeta de crédito para la realización del pago de las tasas de examen.



Para realizar la solicitud hay que acceder a la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/convocatorias.html>) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "Solicitud electrónica", rellenar los formularios del trámite, realizar el pago electrónico de las tasas y seleccionar la opción de «Presentar». El proceso finaliza cuando el sistema muestra el justificante del Registro Electrónico, que recoge todos los datos de la inscripción y del pago electrónico.

b) Solicitud presencial o en papel: Para realizar la solicitud en papel hay que acceder a la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/convocatorias.html>) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "Solicitud presencial", rellenar el formulario de inscripción, y seleccionar la opción «generar solicitud». De esta forma, se obtiene el documento imprimible que consta de tres copias («ejemplar para la Diputación Provincial de Huesca», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»).

Para efectuar el pago de esta tasa (5,41 €), se presentará el original de la solicitud impresa en la forma descrita anteriormente en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de IBERCAJA y CAIXABANK.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

*** Lugar de presentación de las solicitudes presenciales:**

- Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, habrá que presentar la solicitud en el Registro de la Diputación Provincial de Huesca.

- También se podrán presentar en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, y en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

- Igualmente las instancias se podrán presentar a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

*** Consecuencias de la presentación de las solicitudes:**

- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante.

- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la lista de admitidos, la designación del Tribunal, la hora y lugar de celebración de las pruebas. El Tribunal se podrá reunir previamente para deliberar sobre dichas pruebas.

- La cantidad abonada en concepto de derechos de examen sólo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

- La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el



consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la entidad local

.
CUARTA.- Tribunal seleccionador.- El Tribunal seleccionador quedará constituido por:

- Presidente
- Tres vocales
- Secretario

Podrán asistir asimismo, como observadores, sin voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación.

Además, el Tribunal podrá contar con colaboradores si se precisa.

QUINTA.- Fase de Oposición

Consistente en un cuestionario tipo test de 100 preguntas relacionadas con el temario que aparece en el anexo de esta convocatoria. Se dispondrá de un tiempo máximo de una hora y media para realizar este ejercicio.

Todas las respuestas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta.

El Tribunal concretará, la nota de corte para entender superado el ejercicio (el mínimo de los cinco puntos) una vez realizado y corregido el mismo, pero con carácter previo a la identificación de los opositores, dejando constancia expresa en el acta.

Esta nota de corte se concretará motivadamente, en función de la dificultad de la prueba, del nivel alcanzado por los aspirantes y de la necesidad de constituir una bolsa de trabajo con un número suficiente de candidatos que permita una gestión eficaz de la misma.

Cuando se publique el anuncio con la indicación de la nota de corte, se señalará el lugar y la fecha del acto público de apertura de los sobres con la identificación de los opositores.

SEXTA.- Relación de aprobados.- Una vez realizada la prueba selectiva por los aspirantes, el Tribunal publicará los resultados proponiendo a la Presidencia de la Corporación la constitución de la bolsa de trabajo, cuyo régimen de funcionamiento será el establecido en el vigente Acuerdo de Funcionarios y en el Convenio Colectivo del personal laboral, ambos de la Diputación Provincial de Huesca, publicados en la sede electrónica.

SÉPTIMA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

OCTAVA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.



NÓVENA.- A los efectos previstos en el anexo IV del R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la segunda.

DÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Significado y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades autónomas. La Administración local.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Aragón: Elaboración, significado, competencias y modificación.

Tema 4.- La organización y funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 5.- Derecho administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: su significado, fases del procedimiento administrativo general.

Tema 7.- Principios de actuación de la Administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 9.- Las entidades locales: Clases, competencias y régimen jurídico. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 10.- El sistema de fuentes de las Entidades locales en Aragón.

Tema 11.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones informativas. Atribuciones de los órganos provinciales.

Tema 12.- Las competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 13.- El municipio: su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local:



atribuciones.

Tema 14.- La comarca en Aragón: Organización y competencias.

Tema 15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Las sesiones. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16.- Procedimiento administrativo local. Los actos: Concepto y elementos. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Manual de estilo de la Diputación Provincial de Huesca.

Tema 17.- Recursos administrativos y jurisdiccionales frente a los actos y disposiciones de las entidades locales.

Tema 18.- Los servicios públicos locales.

Tema 19.- La potestad normativa de las entidades locales. La potestad sancionadora de las entidades locales.

Tema 20.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 21.- Las subvenciones de las entidades locales.

Tema 22.- La responsabilidad de la Administración pública.

Tema 23.- La contratación pública: Principios generales, clases de contratos, formas y procedimiento de contratación.

Tema 24.- Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales. El régimen del gasto público local.

Tema 25.- Procedimiento de recaudación de los ingresos locales.

Tema 26.- El empleo público local y su organización. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. La prevención de riesgos laborales

Tema 27.- La transparencia y la protección de datos de carácter personal.

Tema 28.- La Administración electrónica. Plataformas estatales: SIR, DIR3, Inside, Notifica, Archive, Valide, Apodera, punto de acceso general....

Tema 29.- Concepto de documento. La firma electrónica. Los metadatos. El archivo.

Tema 30.- Software libre: navegadores de Internet y clientes de correo electrónico

Tema 31.- Sistema operativo windows, trabajo en grupo, software libre para ofimática: LibreOffice.

Huesca, 3 de mayo de 2018. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer